



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SAN VICENTE

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de la Corporación a proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el nombramiento de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente instancia, cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y a la que se acompañará una fotocopia del DNI.

Condiciones establecidas en la normativa vigente para poder acceder al cargo convocado y que en particular son:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Artículos 389 a 397).
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- No estar condenado por delito doloso.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Puerto de San Vicente, 26 de febrero de 2025.- El Alcalde, Arturo Gómez López.

Nº.I.-1088